

suprimido la provisión de guías de movilización de huevos, ante la escasez del producto, así como de animales de pie y pollos faenados.

Esta medida, informaron en el país podría desabastecerse, según han manifestado los avicultores nacionales. La restricción regirá también para el ganado.

Se exceptúan de esta supresión, faenados en la provincia del Carchi dentro de la cual se otorgarán

Dueños de especulan

GUAYAQUIL, (AEP).— Como los lera Ecuatoriana aclararon hollo de combustible en esta ciudad asegurando, al mismo tiempo, algunos comerciantes es especia.

Ante el anuncio de una nueva CEPE-los empresarios dueño pendio de combustibles han a un posible desabastecimiento

Además, explicó CEPE, Bolívar, Guayaquil y Pascua tumbre por lo que -precisó- no desabastecimiento.

FAO ADESC SISTEMAS

Dos expertos de la Organización Mundial de la Agricultura y Alimentación FAO, presentarán programa de asistencia y asesoramiento en sistemas de riego, a de Distritos.

Se trata de los técnicos: Juan Antonio Sagardoy, técnico Recursos Hidrológicos de la Roma y el Ing. Ivon Alvarez J. Oficial de Programas de esa Organización.

Los expertos de FAO se vistaron con el Director Técnico INERHI, Ing. Miguel Chehab,

Superintendencia de Compañías

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "PROCESADORA DEL CAUCHO ECUATORIANO S.A. PROCAESA"

1.— La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "PROCESADORA DEL CAUCHO ECUATORIANO S.A. PROCAESA", se otorgó ante el Notario Quinto del cantón Quito el 20 de enero de 1983; fue aprobada mediante Resolución N° 12285 de 7 de febrero de 1983, expedida por el señor Economista Gilberto Novoa Montalvo, Director General Administrativo y Financiero, Encargado del Despacho en Quito de la Superintendencia de Compañías.

La inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito bajo en N° 21 del Registro Industrial, tomo 15, del 22 de febrero de 1983.

2.— Comparecen al otorgamiento de la mencionada escritura pública los señores: Econ. Rafael Terán e Ing. Carlos Tobar Tobar, de estado civil casados, a nombre y en representación de "PROCESADORA DEL CAUCHO ECUATORIANO S.A. PROCAESA", en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el cantón Quito.

3.— El capital se aumenta en la suma de UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA MIL SUCRES, con lo cual asciende a la cantidad de VEINTE Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SUCRES.

4.— El capital que se aumenta está íntegramente suscrito y pagado de la siguiente manera:

Mediante compensación de créditos..... S/. 1'500.056,17
En numerario..... S/. 79.943,83

S/. 1'580.000,00

5.— Los accionistas que intervienen en el aumento de capital de la Compañía "PROCESADORA DEL CAUCHO ECUATORIANO S.A. PROCAESA", son los siguientes:

"CORPORACION FINANCIERA NACIONAL"

PLASTICAUCHO INDUSTRIAL S.A."

"COMPAÑIA ECUATORIANA DEL CAUCHO S.A."

S A.C.M.M. JARAMILLO ARTEAGA"

Ing. Jaime Morillo B.

Sr. Benito Jaramillo Poli

6.— En virtud de la mencionada escritura pública se reforma el Artículo Quinto de los estatutos sociales, que dirá: "ARTICULO QUINTO". — CAPITAL SOCIAL. — El Capital Social suscrito de la Compañía es el de VEINTE Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SUCRES (S/. 22'463.000,00) que está representado en veinte y dos mil cuatrocientos sesenta y tres acciones nominativas y ordinarias de UN MIL SUCRES cada una. — Las acciones serán numeradas del cero uno al veinte y dos mil cuatrocientos sesenta y tres inclusive..."

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 28 de febrero de 1983

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL